Selene Jil

De: Carmen Gajardo <cagajardo@med.uchile.cl>
Enviado el: viernes, 08 de marzo de 2019 9:46
Para: 'Selene Jil'
CC: alejandraalbornoz@med.uchile.cl; 'Brenda Recabarren'
Asunto: RV: Solicitud de anulación de Pago

Estimada Selene:

Es posible solicitar devolución del Trato Directo de la Sol N° 704197 que se encuentra en Contraloría Interna?.

Lo anterior, debido a la razones expuestas en el mail adjunto.

Atenta a la respuesta, saludo cordialmente,

Carmen Gajardo M.
Ejecutiva de Servicios
Fono: 229786948

De: Escuela Kinesiología [mailto:cursoskinesiologia@med.uchile.cl]
Enviado el: jueves, 7 de marzo de 2019 19:31
Para: Carmen Gajardo Meneses
CC: TOMAS MAURICIO HERNANDEZ GONZALEZ
Asunto: Fwd: Solicitud de anulación de Pago

Carmen: Por encargo del Prof. Tomás Hernández, te agradecería hacer las gestiones necesaria para anular la Sol. 704197 por concepto de cancelación de servicios especializados a PESSIA GRYWAC), la instructoras por problemas de fuerza mayor no vino a dictar en módulo del curso.
Agradeciendo tu gestión y esperando pasos a seguir, atentamente
Adriana Lizana M

---------- Forwarded message ---------
From: **Tomás Hernández** <tmhernandezg@gmail.com>
Date: mar., 5 mar. 2019 a las 18:24
Subject: Solicitud de anulación de Pago
To: <cursoskinesiologia@med.uchile.cl>

Estimada Adriana

Por favor hay que solicitar la anulación del pago a la Profesora Pessia Grymac por concepto de docencia en el Curso Bobath de Pediatría, octava versión, a dictarse entre el 11 y el 15 de Marzo del 2019, ya que no puede asistir por problemas de salud de su hija lo que hace imposible su viaje en la fecha programada.
Saludos
Tomás M. Hernández G.
Profesor Asistente
Departamento de Kinesiología

Enviado desde mi iPhone

4667.

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
13 MAR 2019
CONTRALORIA

AUTORIZA CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUCCIÓN DOCENTE Y PRÁCTICA PARA DEPARTAMENTO DE KINESIOLOGÍA.

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 17 ENE 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 297

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 07 MAR 2019

17 ENE 2019 **SANTIAGO,**

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de Junio del 2018; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Kinesiología, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere la contratación del servicio de instrucción docente y práctica en el marco del Curso "Valoración y Tratamiento de niños con trastornos Neuromotores- Concepto Bobath- Módulo III", impartido por mencionado Departamento.

2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por el Klgo. Homero Puppo Gallardo, Director Departamento de Kinesiología, según carta de fecha 02 de enero del 2019. (solicitud: 704197).

3. Que, es financiado por el centro ejecutante N° 400232- IP. Formación Bobath.

4. Que, el servicio referido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5. Que, el servicio será entregado por el proveedor Pessia Grywac, de nacionalidad Brasilera, Pasaporte N°FT201392, por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S.N° 250 de 2004, Reglamento de la ley N° 19.886, en cuanto contratación de bienes efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otras de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda, lo que así se ordenará.

6. Que, en relación con lo expuesto, se configura las causal establecida en el N°7 letra K del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras; esto es "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones", y la indicada en el Art. 3 N°1 y N°3 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECCION JURIDICA Facultad de Medicina

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio, según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Director Económico y de Gestión Institucional de la Facultad.

8. Que, en virtud de lo señalado,

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación, bajo la modalidad de trato directo para la contratación del servicio de instrucción docente y práctica para Departamento de Kinesiología, por un monto de USD$3.000.- (tres mil dólares) impuestos incluidos, con el proveedor Pessia Grywac, de nacionalidad Brasilera, Pasaporte N°FT201392.

2. **APRUEBASE** los términos de referencia para la contratación del servicio de instrucción docente y práctica para Departamento de Kinesiología, por un monto de USD$3.000.- (tres mil dólares) impuestos incluidos, cuyo texto es el siguiente:

I. Servicio que se contrata:

- Instrucción docente y práctica para Departamento de Kinesiología.

II. Especificaciones Técnicas del Servicio:

- Instrucción docente y práctica en el marco del Curso "Valoración y Tratamiento de niños con trastornos Neuromotores- Concepto Bobath- Módulo III".

III. Plazo y Lugar de Entrega:

- La entrega por parte del proveedor será durante los días 11 al 15 de marzo del 2019, previa coordinación con la Facultad.
- El lugar de entrega será en Av. Independencia N°1027, Departamento de Kinesiología.

IV. Monto de la contratación:

- El costo de la contratación es USD$3.000.- (tres mil dólares) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor.

V. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor.

VI. Contraparte técnica:

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECCIÓN JURÍDICA Facultad de Medicina

- La contraparte técnica será el Klgo. Homero Puppo Gallardo, Director Departamento de Kinesiología.
- Corresponderá a la Contraparte Técnica:
  - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
  - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
  - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario.

3. **REALÍCESE** la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta del proveedor.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, según lo indica el artículo 7 de la Ley 20.285.

5. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente Resolución al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

6. **REMÍTASE a** la Contraloría de la Universidad de Chile para su control.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

DR. MANUEL KUKULIAN PADILLA
DECANO

DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de Servicios.
- OCEPA.

MKP/MAML/BRG/nan.

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES
15 MAR 2019
DOC.

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, Enero 02 de 2019.
N° 392

Señora
Selene Jil Ponce
Administrador de Contratos
Facultad de Medicina
Universidad de Chile
Presente

Estimada Sra. Jil:

En cumplimiento a la normativa vigente de la Ley 19.886 de Compras Públicas, solicito a usted, tramite "Resolución de Trato Directo", con el Proveedor **PESSIA GRYWAC** de nacionalidad brasileña, Pasaporte N° FT201392 por la suma de U$3000 (tres mil dólares), correspondiente a Instructora del curso "Valoración y tratamiento de niños con trastornos Neuromotores – Concepto Bobath – módulo III", impartido por el Departamento de Kinesiología entre el 11 y 15 de marzo de 2019 (Docencia teórica y práctica).

El Concepto Bobath de amplia difusión a nivel internacional y en Chile los últimos 15 años, requiere en su formación la certificación que a nivel internacional entrega ABRADIME, (NDTA, EBTA), lo que exige como requisito que el profesor que certifique esté acreditado por la asociación internacional. En Chile no tenemos hasta ahora, un profesor con este nivel de acreditación por lo que se invita a la profesora Pessia Grywac de nacionalidad Brasileña, quien posee dicha acreditación, a dictar clases teóricas y prácticas en el curso antes mencionado. Dejamos constancia que esta formación certificada en el área de la Neuro Rehabilitación se viene dictando en Chile desde el año 2002 y desde el año 2010 queda dentro de la oferta de post grado en principio del Departamento de Kinesiología.

En ese contexto, es indispensable la participación de la Terapeuta Ocupacional Pessia Grywac en dicho curso, al que pueden acceder profesionales Kinesiólogos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y profesionales de la salud que trabajen en el área de la Neurorehabilitación en Pediatría. Su experiencia y conocimiento en el área de Neurorehabilitación contribuye a dar realce y fortaleza a nuestro curso.

Se solicita trato directo para no poner en riesgo el curso "Valoración y tratamiento de niños con trastornos Neuromotores – Concepto Bobath", dado que conlleva realizar una licitación y los tiempos de ejecución, pudiendo afectar el cumplimiento de los distintos objetivos para el buen funcionamiento de las clases teóricas y prácticas de dicho curso.

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Se establece que la solicitud de portal 704197 ha sido requerida por el Prof. Tomás Hernández González, director del curso y la Dirección del Departamento que avala dicho curso. Este monto es con cargo al Centro Ejecutante IP 400232.

Sin otro particular, saluda atentamente

PROF. HOMERO PUPPO GALLARDO
Director
Departamento de Kinesiología

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 21 Diciembre de 2018

Señor
PROF. HOMERO PUPPO G.
Director
Departamento de Kinesiología
Presente

Estimado Homero:

Agradecería a usted hacer las gestiones necesarias para la adquisición de los servicios especializados de la Sra. **PESSIA GRYWAC**, de profesión Terapeuta Ocupacional en el marco del "Curso Básico de Valoración y Tratamiento de Niños en Condiciones Neurológicas – Concepto Bobath – Módulo II", a realizarse entre el 11 y 15 de marzo de 2019.

El Concepto Bobath de amplia difusión a nivel internacional y en Chile los últimos 15 años, requiere en su formación la certificación que a nivel internacional entrega ABRADIME, (NDTA, EBTA), lo que exige como requisito que el profesor que certifique esté acreditado por la asociación internacional. En Chile no tenemos hasta ahora, un profesor con este nivel de acreditación por lo que se invita a la profesora PESSIA GRYWAC de nacionalidad Brasileña, quien posee dicha acreditación, a dictar clases teóricas y prácticas en el curso antes mencionado. Dejamos constancia que esta formación certificada en el área de la Neuro Rehabilitación se viene dictando en Chile desde el año 2002 y desde el año 2010 queda dentro de la oferta de post grado en principio de la Escuela de Kinesiología y hoy del departamento de kinesiología de nuestra Universidad.

En ese contexto, es indispensable la participación de la Terapeuta Ocupacional PESSIA GRYWAC en dicho curso, al que pueden acceder profesionales Kinesiólogos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y profesionales de la salud que trabajen en el área de la Neurorehabilitación en Pediatría. Su experiencia y conocimiento en el área de Neurorehabilitación contribuye a dar realce y fortaleza a nuestro curso.

Sin otro particular y agradeciendo su gestión, saluda atentamente.

KLGO. TOMÁS M. HERNANDEZ GONZÁLEZ
PROFESOR ASISTENTE
Director
Curso Bobath

Invitación a dictar Curso Básico Bobath en Pediatría

CURSOS KINE

TOMAS MAURICIO HERNANDEZ GONZALEZ <tmhernandezg@gmail.com>
28 ago.
16:44

para Pessia, Escuela

Estimada Pessia

Por la presente invito a usted a dictar en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, el Curso Básico de Valoración y Tratamiento de Niños en Condiciones Neurológicas. Concepto Bobath.

Las fechas son:

1.- 11 al 15 de Marzo 2019

Inicio del mensaje reenviado:

De: Pessia Grywac <pessiagrywac@gmail.com>
Asunto: Re: Invitación a dictar Curso Básico Bobath en Pediatría
Fecha: 2 de diciembre de 2018, 18:09:12 CLST
Para: TOMAS MAURICIO HERNANDEZ GONZALEZ <tmhernandezg@gmail.com>

Estimado Tomas,
Gracias por la invitacion, para dictar en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, el Curso Básico de Valoración y Tratamiento de Niños en Condiciones Neurológicas. Concepto Bobath en las fechas 11 al 15 de Marzo 2019.
Me gustaria que Sergio Quiñone estiviera tambien, pues hay mas do que 18 alumnos.
saludos a todos,
abrazos
Pessia

FT201392

Assinatura do titular / Signature du titulaire
Bearer's signature / Firma del titular

Este passaporte deve ser exibido pelo titular,
salvo em caso de impossibilidade.

Ce passeport doit être présenté par le titulaire,
sauf en cas d'empêchement.

This passport must be signed,
except where the bearer is unable to do so.

Este passaporte deve ser assinado pelo titular
(exceto em caso de impossibilidade)

PASSAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

P BRA

GRYMAC

FT201392

PESSIA

BRASILEIRO(A)

22 MAIO/MAY 1948

F

MARIAT CLAUDIA

SELIANA GRYMAC

MERLIAN GRYMAC

17 MAIO/MAY 2017

19 MAIO/MAY 2027

SRD/PMSP

P<BRAGRYMAC<<PESSIA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
FT201392<9BRA4603225F2705169<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

FT201392 PESSIA GRYWAC

BOBATH – BRASIL

DESCRIPCIÓN

INSTRUCTORA CURSO BÁSICO CURSO BÁSICO DE VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DE NIÑOS EN CONDICIONES NEUROLÓGICAS. CONCEPTO BOBATH: MÓDULO II

CLASES EXPOSITIVAS, TALLERES, DEMOSTRACIONES CON PACIENTES, SUPERVICIÓN DE PRACTICOS DE LOS PARTICIPANTES, EVALUACIÓN DE CADA ACTIVIDAD REALIZADA POR LOS PARTICIPANTES

TOTAL: U$ 3000

DATOS BANCO:

BANCO SANTANDER
DIRECCION-_AVENIDA IBIRAPUERA 3103 LOJA 105 PS
CIDADE - SAO PAULO , CEP01429-903 - SP
PAIS - BRASIL
CODIGO SWIFT - BSCHBRSP
IBAN PARA MINHA CONTA (Pessia Grywac e/ou, numero 010011867-7 da agencia 3634) - BR55 9040 0888 0363 4001 0011 867C 1

MINHA CONTA CORRENTE-
PESSIA GRYWAC E/OU
AGENCIA 3634
CC 010011867-7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente], declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

a) No soy funcionario directivo de la Universidad de Chile.
b) No soy cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Universidad de Chile;
c) No haber sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
d) No haber sido condenado(a) por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal.
e) Que no me encuentro afecto a la prohibición del artículo 10 de la Ley 20.393, esto es, no haber sido condenado, temporal o permanentemente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delito de cohecho. Declaro estar en conocimiento que la falsedad en la presente declaración, se sanciona con las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal de la República de Chile.

Que estoy en conocimiento que, conforme al mismo artículo 4°, en caso de existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

PESSIA GRYWAC

(Nombre y Rut del proponente)

CPF 253554908-59 CREFITO 3/48 TERAPEUTA OCUPACIONAL
SÃO PAULO - BRASIL

Fecha: 03/fevereiro/2019

FACULDADE DE MEDICINA DA UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO

INSTITUTO DE REABILITAÇÃO

DIPLOMA

DIPLOMA REGISTRADO NA UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO, POR DELEGAÇÃO DE COMPETÊNCIA DO MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO E CULTURA

São Paulo, 2 de Julho de 1970

JOSÉ GERALDO SOARES DE MELLO
Secretário Geral

O Diretor do Instituto de Reabilitação, tendo em vista que Dessia Grijvas filha de Selma Grijvas e de Miryam Grijvas nascido em Hamat-Gan (Palestina) aos 22 de março de 1946 foi habilitado em todas as matérias que constituem o CURSO DE GRADUAÇÃO EM TERAPIA OCUPACIONAL, confere-lhe o presente Diploma.

São Paulo, 28 de fevereiro de 1969

Diretor

João Ribeiro
Diretor da F. M. U. S. P.

Grijvas
Diplomando

Secretário da F. M. U. S. P.

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO

O Reitor da Universidade de São Paulo confere à Senhora

Bessia Grywac Meyerhof, filha de

Szlama Grywac e de Mirjam Grywac

nascida a 22 de março de 1946, em Ramat-Gan - Palestina

o presente diploma de MESTRE em Psicologia Experimental,

tendo em vista que satisfez a todas as exigências pertinentes a esse grau, estabelecidas no

Portaria GR nº 1149, de 24 de abril de 1970.

Regulamento dos Cursos de Pós-Graduação do

Instituto de Psicologia,

para que possa gozar de todos os direitos e prerrogativas concedidos pela legislação vigente.

Reitoria da Universidade de São Paulo, aos 06 de setembro de 1979

Reitor
Prof. Dr. Waldyr Muniz Oliva

Secretário Geral
Bel. José Geraldo Soares de Mello

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO

O Reitor da Universidade de São Paulo confere a

Pessia Grywac Meyerhof

brasileira, *natural de* Israel,
nascida a 22 de março de 1946, R.G. nº 3.221.609 - SP
o presente diploma de Doutor em Psicologia
Área de concentração: Psicologia Experimental
tendo em vista que, em 02 de abril de 1997, *satisfez todas as exigências pertinentes a este grau, estabelecidas no Regulamento dos Cursos de Pós-Graduação do*

Instituto de Psicologia

para que possa gozar de todos os direitos e prerrogativas concedidas pela legislação vigente.

Reitoria da Universidade de São Paulo, aos 07 *de* junho *de* 1999

Prof. Dr. Jacques Marcovitch
Reitor

Prof. Dr. Héctor Francisco Terenzi
Pró-Reitor

Profª Drª Flor Cury
Secretário Geral

Certificado

Associação Brasileira de Divulgação do Método Neuroevolutivo - BOBATH - ABRADIMENE, reconhece e qualifica

Pessia Grywac Meyerhof

como Instrutora em Terapia Ocupacional do Curso Básico do Tratamento Neuroevolutivo - BOBATH (NDT), desde dezembro de 1976.

São Paulo, 14 de Maio de de 1994.

Presidente da Abradimene

Secretária da Abradimene

comissão de ensino

comissão de ensino

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, certifico que, a la fecha del presente documento 04 de enero del 2019, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del siguiente Servicio y/o producto de: instrucción docente y práctica en el marco del Curso "Valoración y Tratamiento de niños con trastornos Neuromotores- Concepto Bobath- Módulo III", según centro ejecutante N° 400232- IP. Formación Bobath, cuyo monto es de USD$3.000.- (tres mil dólares) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor. (Solicitud N° 704197).

UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCIÓN ECONÓMICA Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
FACULTAD DE MEDICINA

CLAUDIO OYANEDEL VEGA
Director Económico y de Gestión Institucional
Facultad de Medicina

COV/CNV/BRG/nan